



ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS

Expte: 1851/2024

ASUNTO: Adjudicación del contrato para la ejecución de la obra de reforma de las instalaciones de generación térmica del Spa& Sport Itaroa de Huarte de a favor de VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U..

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El informe de secretaria emitido en fecha 13/03/2024 estableció, en aplicación de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a Alcaldía como órgano de contratación para aquellas adjudicaciones cuyo valor estimado fuese inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y su plazo de duración, inferior a 4 años.

El 10% ROP para el ejercicio 2024 ha sido establecido en 969.685,58€.

SEGUNDO: Mediante la Resolución de Alcaldía nº 2024-0304 se aprobó el pliego de licitación para la contratación de la obra de reforma de las instalaciones de generación térmica del Spa& Sport Itaroa de Huarte, y el día 20/03/2024 el anuncio de licitación fue publicado en el Portal de Contratos de Navarra.

TERCERO: Con fecha 24/05/2024 la Mesa de Contratación ha elevado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U. con CIF A15208408

CUARTO: Hasta la fecha el interesado no ha depositado la garantía correspondiente, de manera que deberá realizarlo con carácter previo a la formalización del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

En virtud de todo ello, y de las competencias que me atribuye la DA 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de reforma de las instalaciones de generación térmica del Spa& Sport Itaroa de Huarte, a favor de VEOLIA SERVICIOS NORTE S.A.U. con CIF A15208408, en base a las siguientes condiciones:

- El precio de adjudicación es de 304.933,68 euros sin IVA y de 368.969,75 euros IVA incluido.





- El plazo de garantía total será de 6 años (uno establecido por el pliego y otros cinco ampliados por la oferta del adjudicatario).
- El adjudicatario se ha comprometido a subcontratar el 4% del precio de adjudicación del contrato con Centros de Inserción Socio-laboral y/o Centros Especiales de Empleo; esto es, 12.197,35 euros.
- El adjudicatario se ha comprometido a contratar a 2 personas desempleadas para la ejecución del presente contrato.
- En cuanto al resto de condiciones, el contrato se regulará por lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, y por el pliego de licitación para la contratación obra de reforma de las instalaciones de generación térmica del Spa& Sport Itaroa de Huarte aprobado por la Resolución de Alcaldía nº 2024-0304.

SEGUNDO: Mantener la retención del crédito por importe de 368.969,75 euros (precio con IVA incluido) de la aplicación presupuestaria siguiente, y liberar el resto para que compute a efectos de crédito de la respectiva bolsa de vinculación:

3420	62300	KIROLZERBITZUA:CALDERASPA-BALNEARIO	482.185,00
------	-------	-------------------------------------	------------

TERCERO: Notificar la presente resolución de adjudicación al resto de licitadores y aplicar el plazo de suspensión automática de 10 día naturales a dicha adjudicación a partir del día siguiente a su notificación.

CUARTO: El contrato se formalizará en los 5 días naturales siguientes al levantamiento de la suspensión de la adjudicación.

QUINTO: Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratos de Navarra, en los 5 días siguientes a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y dar cuenta del mismo al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATEA / ALCALDE,

Vº Bº Secretaría

Amaia Elkano Garralda

ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA / DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

B) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

D) Reclamación especial ante el Tribunal Especial de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la presente resolución.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, expido la presente.

Hau guztia jakinarazten dizut jakin dezazun, eta behar diren ondorioetarako, ohartaraziz ebazpen honen kontra ondoko helegiteak jartzen ahal direla, hautara:

A) Berraztertze helegitea, egintzaren organo egileari berari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita.

B) Administrazioarekiko auzi-helegitea, bi hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik aitzina, Nafarroako Administrazioarekiko Auzien epaitegiari edo sailari zuzendua.

C) Gora jotzeko helegitea, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, hilabeteko epean, ebazpen hau jakinarazten denetik aitzina.

D) Nafarroako Kontratu Epaitegi Bereziaren aurrean, erreklamazio berezia, jakinarazpen hau jaso eta 10 egun naturaletako epean.

Eta horrela jasota gera dadin, Toki Entitateen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Arautegiaren 206 artikuluan ezarritako salbuespenarekin, agiri hau egiten dut.

